



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 1º de junio de 2012

COMUNICADO A LOS SEÑORES PROVEEDORES

LLAMADO Nº 14/2012 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS – GRUPO 2"

En función de las consultas realizadas hasta el momento por parte de algunos proveedores, se comunica las siguientes modificaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones Particulares y Anexos:

LABORATORIO DISPERT S.A.

Respecto a la consulta realizada sobre el uso de las Constancias de habilitación para comercializar productos emitidas por el Ministerio de Salud Pública y presentadas en oportunidad del Llamado Nº 6/2012, esta Unidad comunica que ha consultado al Ministerio de Salud Pública, quien ha informado que las mismas son válidas para el Llamado Nº 14/2012, por lo que las mismas no deben tramitarse específicamente para este Llamado.

LABORATORIO BIOXEL S.A.

En lo que respecta a la consulta sobre los sets de infusión a suministrar en a los ítems N°s 207 al 209 (Paclitaxel en diferentes concentraciones), esta Unidad informa que el criterio que utilizará para evaluar las cotizaciones del producto, en la instancia de análisis económico, será considerando que los sets de infusión no tienen costo para la Administración.

Con relación a los ítems N°s 199 "Metotrexato 50 MG/AMP inyectable IM/IV/IT", y 200 "Metotrexato 500 MG/AMP inyectable IM/IV/IT", esta Unidad informa que, al tener estos ítems distintas indicaciones de uso, no serán necesariamente adjudicados al mismo proveedor, como ocurre con otros ítems.

LABORATORIO LIBRA S.A.

Sobre la solicitud de inclusión de los productos Hierro Polimaltosado en comprimidos y gotas, la Comisión Asesora Técnica aclara que los mismos se encuentran

contemplados dentro de los ítems N° 50 "Complejos de Hierro Comprimidos" y N° 51 "Complejo de Hierro Solución Oral".

QUÍMICA CENIT S.A. / VISTAZO S.A.

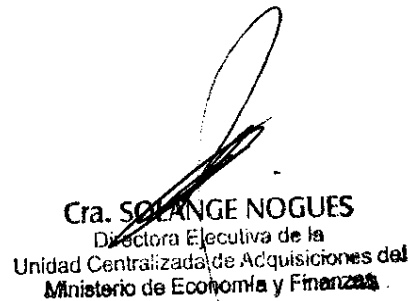
Consultan sobre la descripción de los Ítems N°s 5 "Medio contraste radiológico iodado no iónico osmolaridad ≤ 600 mOsm" y 7 "Medio contraste radiológico iónico osmolaridad ≤ 600 mOsm". La Comisión Asesora Técnica aclara que se mantiene la descripción del ítem N° 7, correspondiendo que se modifique la descripción del ítem N° 5 donde dice "Medio contraste radiológico iodado no ionico Osmolaridad ≤ 600 mOsm", debe decir "Medio contraste radiológico iodado no ionico Osmolaridad < 900 mOsm".

El presente Comunicado se considera parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares.



Por Insumos Médicos

Esc. Gustavo Baldassari



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas